



PROY. N° 6320
12 AGO 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
21 AGO 2020

Resolución Directoral Regional N° 07441-2020

Visto, el expediente 04251-2020 y los documentos que se adjuntan en un total de 134 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Judiciales la Corte Superior de Justicia de Piura ordena el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación a los profesores que se indican en la parte resolutoria de la presente resolución, determinándose reconocerle dicha bonificación en base a la remuneración total o íntegra, teniendo cuenta el Art. N° 48° de la Ley 25212 - Modificatoria de la Ley 24029 - Ley del Profesorado que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación, en base a la remuneración total más los respectivos intereses legales;

Que, de acuerdo con el Oficio 435-2019-GRP-110000 del 16.01.2020, el Informe N° 209-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL correspondiente a BERTHA MARINA PATIÑO ACARO; Oficio 9841-2020-GRP-110000 del 29.10.2019, el Informe N° 211-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL correspondiente a JUANA SOCORRO BENITES ARICA; Oficio 520-2020-GRP-110000 del 22.01.2020, el Informe N° 212-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL correspondiente a GLORIA YDANIA GARCIA GARCIA se procede a expedir la Resolución de reconocimiento de crédito de devengados e intereses según corresponda, conforme a lo dispuesto por el poder judicial; se emite el acto administrativo en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 358 - 2020/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto de Urgencia 014-2019 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, correspondiente a la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de

1.1.- BERTHA MARINA PATIÑO ACARO, DNI. 03563174, CM. 1003563174, Profesora Educación Primaria de la I.E. "Nuestra Señora del Carmen" A.H. Santa Julia - Veintiséis de Octubre - Piura, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número siete de fecha 03.04.2018 del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y once del 29.06.2019 de la Segunda Sala Civil, Expediente Judicial 00383-2016-0-2001-JR-LA-01; a partir del 21.05.1990 hasta el 24.11.2012,; según Informe 209-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL. de fecha 28.02.2020 (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/. (a)	PAGADO S/. (b)	TOTAL DEUDA S/. (c = a-b)	INTERESES LEGALES (d)	POR PAGAR S/. (e = c+d)
72,516.27	6,452.95	66,063.32	19,336.23	85,399.55 ✓

1.2.- JUANA SOCORRO BENITES ARICA, DNI. 02782552, CM. 1002782552, Profesora Educación Primaria de la I.E. "Lucía Estela Echeandía Altuna" - Piura, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cinco de fecha 24.10.2018 del Segundo Juzgado Laboral y ocho del 13.07.2019 de la Primera Sala Civil, Expediente Judicial 02010-2016-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según Informe 211-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL. de fecha 28.02.2020 (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/. (a)	PAGADO S/. (b)	TOTAL DEUDA S/. (c = a-b)	INTERESES LEGALES (d)	POR PAGAR S/. (e = c+d)
67,000.48	5,588.52	61,411.96	18,413.80	79,825.76 ✓

1.3.- GLORIA YDANIA GARCIA GARCIA, DNI. 02640070, CM. 1002640070, Profesora Educación Primaria de la I.E. "Jorge Basadre" - Piura, de acuerdo a las Resoluciones cuatro del 16.10.2018, del Segundo Juzgado Laboral y nueve del 30.10.2019 de la Segunda Sala Civil, Expediente Judicial 02426-2017-0-2001-JR-LA-02; a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según Informe 212-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL. de fecha 28.02.2020 (Notificar en dirección domiciliaria Mz. N lote 03 - Urbanización los Educadores - Veintiséis de Octubre - Piura).

DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/. (a)	PAGADO S/. (b)	TOTAL DEUDA S/. (c = a-b)	INTERESES LEGALES (d)	POR PAGAR S/. (e = c+d)
69,069.89	4,884.32	64,185.57	20,420.93	84,606.50 ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está sujeción a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a interesados en la dirección antes señalada y a la Corte Superior de Justicia de Piura.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0104 Educación Primaria.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION GENÉRICA	02 Gasto
	5 Otros Gastos
SUB. GENERICA NIVEL 1	5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos arbitrales y similares
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos arbitrales
ESPECIFICA NIVEL 2	2 Personal de Educación.
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura.
SECTOR	10 - Educación.

Regístrese y Comuníquese



ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA